



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES

INFORMACION TRIBUTARIA VIGENCIA FISCAL 2016

1. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

**PLAZOS PARA LA PRESENTACION DECLARACION TRIBUTARIA ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AÑO GRAVABLE 2015.**

Resolución No. 1691 de Diciembre 30 de 2015

ULTIMO DIGITO	HASTA EL DIA
1	Febrero 11 de 2016
2	Febrero 16 de 2016
3	Febrero 18 de 2016
4	Febrero 23 de 2016
5	Febrero 25 de 2016
6	Marzo 1 de 2016
7	Marzo 4 de 2016
8	Marzo 8 de 2016
9	Marzo 11 de 2016
0	Marzo 15 de 2016

**PLAZOS PARA EL PAGO DE LA DECLARACION TRIBUTARIA ANUAL DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AÑO
GRAVABLE 2015.**

PRIMERA CUOTA:	31 de Marzo de 2016
SEGUNDA CUOTA	30 de Junio de 2016
TERCERA CUOTA	30 de Septiembre de 2016
CUARTA CUOTA	30 de Diciembre de 2016

**PLAZOS PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE CORRESPONDIENTES A LOS
MESES DEL AÑO 2016**

Si el último digito es	MES DE ENERO DE 2016	MES DE FEBRERO DE 2016	MES DE MARZO DE 2016
1,2,3	19 de Febrero de 2016	15 de Marzo de 2016	14 de Abril de 2016
4,5,6	23 de febrero de 2016	18 de Marzo de 2016	19 de Abril de 2016
7,8,9,0	26 de febrero de 2016	28 de Marzo de 2016	22 de Abril de 2016

Si el último dígito es	MES DE ABRIL DE 2016	MES DE MAYO DE 2016	MES DE JUNIO DE 2016
1,2, 3	16 de Mayo de 2016	13 de Junio de 2016	15 de Julio de 2016
4,5,6	19 de Mayo de 2016	16 de Junio de 2016	19 de Julio de 2016
7,8,9 0	23 de Mayo de 2016	20 de Junio de 2016	22 de Julio de 2016

Si el último dígito es	MES DE JULIO DE 2016	MES DE AGOSTO DE 2016	MES DE SEPTIEMBRE DE 2016
1,2, 3	16 de Agosto de 2016	14 de Septiembre de 2016	14 de Octubre de 2016
4,5,6	19 de Agosto de 2016	19 de Septiembre de 2016	18 de Octubre de 2016
7,8,9 0	22 de Agosto de 2016	22 de Septiembre de 2016	21 de Octubre de 2016

Si el último dígito es	MES DE OCTUBRE DE 2016	MES DE NOVIEMBRE DE 2016	MES DE DICIEMBRE DE 2016
1,2, 3	15 de Noviembre de 2016	13 de Diciembre de 2016	13 de Enero de 2017
4,5,6	18 de Noviembre de 2016	16 de Diciembre de 2016	17 de Enero de 2017
7,8,9 0	21 de Noviembre de 2016	19 de Diciembre de 2016	20 de Enero de 2017

Para los pagos o abonos realizados en virtud de operaciones económicas que generen el impuesto de industria y comercio, se practicará la retención cuando la cuantía sea igual o superior al valor de cincuenta (50) Unidades de Valor Tributario U.V.T.

Para los casos de los pagos o abonos en cuenta que efectúan las Empresas de Transporte a sus afiliados o vinculados y para el caso de los Agentes de retención por el sistema de tarjetas crédito y débito no se tendrá en cuenta la cuantía antes establecida, debiendo efectuar la retención sobre el monto total de pagos y consignaciones respectivamente realizada durante el mes.

Las declaraciones tributarias anuales del impuesto de industria y comercio correspondientes al año gravable 2015 y las declaraciones tributarias mensuales de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio de los periodos del año 2016 podrán ser liquidadas a través del dispositivo implementado en la página www.bucaramanga.gov.co para ser presentadas en las Entidades Financieras habilitadas por la Secretaría de Hacienda para tal fin atendiendo el instructivo que está a disposición en el sitio web indicado .

Las declaraciones tributarias de los contribuyentes cuya sede principal opere en Municipio o Distrito diferente de Bucaramanga y que sean enviadas por correo certificado, se entenderán presentadas en la fecha de radicación en la oficina de correspondencia de la Alcaldía de Bucaramanga.

Los formularios para la presentación de las declaraciones tributarias serán distribuidos en forma gratuita en las oficinas de la Secretaría de Hacienda y podrán ser consultados y descargados desde la página web www.bucaramanga.gov.co

VALORES A TENER EN CUENTA.

Unidad Comercial Adicional U.V.T (Resolución No. 000115 de diciembre 6 de 2015)	29.753
Valor de la sanción mínima	149.000
Valor de Unidad Comercial Adicional Sector Financiero	119.000
Declaraciones que deben tener firma de Contador o Revisor Fiscal con ingresos superiores a	249.925.200

2. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2016.

Acuerdo 044 de 2008 (artículo 37)

La cuota correspondiente al Primer Semestre.	DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.
La cuota correspondiente al Segundo Semestre	EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO.

DESCUENTOS POR PRONTO PAGO:

Acuerdo Municipal 025 de diciembre 7 de 2004.

- ✓ Si paga la totalidad del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental durante el mes de Enero tendrá un descuento del 10% sobre el impuesto
- ✓ Si paga la totalidad del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental durante el mes de febrero tendrá en descuento del 5% si paga en el mes de Febrero.
- ✓ En el mes de Marzo no tendrá descuento ni intereses de mora. A partir del mes de Abril causa intereses de mora sobre el valor del primer semestre.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO:

- ✓ **Impuesto de industria y comercio y retención en la fuente de industria y comercio.**

Presentada la declaración tributaria en las oficinas del Centro Administrativo Municipal ubicado en la Cra 11 No. 34 52 Piso 2, el contribuyente puede optar por obtener el recibo oficial de pago que será suministrado de manera inmediata en la ventanilla donde hizo la presentación o descargándolo desde la página web de la Alcaldía www.bucaramanga.gov.co; link: transacciones en línea (siga el demo) y realizando la impresión láser.

El recibo oficial debe ser presentado en las entidades financieras autorizadas (cualquier sucursal), dentro de las fechas límites de pago.

- ✓ **Para el pago del impuesto predial:**

A partir del día 4 de enero del presente año se encuentra a disposición la liquidación del impuesto predial unificado: para obtener el recibo de pago puede acercarse al Centro Administrativo Municipal ubicado en la Cra 11 No. 34 52 Piso 2 también podrá sin salir de casa, sin filas, rápido ágil y seguro, ingresando a la página www.bucaramanga.gov.co podrá realizar el pago con cualquier tarjeta CREDITO O DEBITO.

Igualmente podrá realizar la impresión láser del recibo oficial para pago en bancos ingresado a la página y presentándolo en cualquiera de las entidades habilitadas para recibir en las FECHAS LIMITE SIN INTERESES DE MORA.

Sujetos obligados a presentar información por el año gravable 2015

Están obligados a presentar información en medio magnético los Agentes de retención del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Bucaramanga, señalados en el artículo 76 del Acuerdo 044 de 2008, dentro de las siguientes fechas límites teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante.

Último Dígito	Fecha
1	Abril 6 de 2016
2	Abril 8 de 2016
3	Abril 11 de 2016
4	Abril 13 de 2016
5	Abril 15 de 2016
6	Abril 18 de 2016
7	Abril 20 de 2016

8	Abril 22 de 2016
9	Abril 25 de 2016
0	Abril 27 de 2016

RECUERDO ANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS

¡¡EVITE INTERMEDIARIOS!!

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
Secretaria de Hacienda